



Resolución Secretarial

000021

N°

-2023-PRODUCE

Lima, 16 MAR. 2023

VISTOS: El Memorando N° 00001602-2022-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000934-2022-PRODUCE/OGPPM y el Memorando N° 00001166-2022-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 00000330-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene entre sus funciones, planificar y formular las políticas nacionales, entre otros, en temas de rendimiento, evaluación, desarrollo y capacitación;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prevé en el artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los/las servidores/as civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los/las servidores/as civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los/las servidores/as civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del precitado Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, los entes rectores de políticas nacionales y sectoriales y de los sistemas administrativos y funcionales, son actores de la capacitación, encargados de promoverla y desarrollarla en el ámbito de su competencia, para lo cual se encuentran habilitados a realizar diagnósticos, en coordinación con SERVIR, usando los lineamientos emitidos por éste u otras metodologías definidas por el ente rector del sistema administrativo o funcional;

Que, por Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, se aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", cuya finalidad es uniformizar la estructura y las disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de las Directivas que se expidan en el Ministerio de la Producción, a efectos de optimizar la gestión administrativa de la entidad;

Que, el sub numeral 5.4.3 de la precitada Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-



SG, prevé que son aprobadas por Resolución de Secretaría General, las directivas que regulan materias relacionadas a la gestión y el funcionamiento de los Sistemas Administrativos, de conformidad con la normatividad vigente, corresponde sean aprobadas por el/la Secretario/a General; cuya aplicación y cumplimiento compete a más de un órgano y/o programa;

Que, mediante Memorando N° 00001602-2022-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos propone la aprobación de la Directiva General "Disposiciones para el proceso de capacitación de los/las servidores/as civiles del Ministerio de la Producción", con la finalidad de formular y adecuar las estrategias de capacitación a las necesidades actuales y contribuir con la mejora continua de la administración pública y la modernización del Estado, conforme a las disposiciones dadas por SERVIR, asimismo, dispone la derogación de la Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG que aprobó la Directiva General N° 008-2013-PRODUCE-SG "Lineamientos y Procedimientos para la Capacitación del personal del Ministerio de la Producción";



Que, por Memorando N° 00000934-2022-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 00000339-2022-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual estima procedente aprobar la Directiva General "Disposiciones para el proceso de capacitación de los/las servidores/as civiles del Ministerio de la Producción", cuya opinión ha sido ratificada mediante el Memorando N° 00001166 -2022-PRODUCE/OGPPM;



Que, la propuesta de Directiva General "Disposiciones para el proceso de capacitación de los/las servidores/as civiles del Ministerio de la Producción" guarda relación con la gestión de los Sistemas Administrativos y su aplicación compete a más de un órgano o programa, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 5.4.3 de la precitada Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG, por lo que corresponde que mediante Resolución Secretarial se apruebe dicho instrumento normativo; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;



SE RESUELVE:

000002

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° -2023-PRODUCE/SG "Disposiciones para el proceso de capacitación de los/las servidores/as civiles del Ministerio de la Producción", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Secretarial

Artículo 2.- Derogar la Resolución Secretarial N°070-2013-PRODUCE/SG, que aprobó la Directiva General N° 008-2013-PRODUCE-SG "Lineamientos y Procedimientos para la Capacitación del personal del Ministerio de la Producción".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos que realice las acciones administrativas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Directiva General aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como que efectúe la difusión de las actividades de capacitación a los/las servidores/as de la entidad.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y de su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese

CLAUDIA R. CENTURIÓN LINO
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



